



EXPT E N° 714-3094/2022
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1912-3-

24 OCT 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del suplemento por circuito cerrado del 10 %, por el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a favor del Sr. Julio Cesar Condori, CUIL 20-17502760-3, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.; R6-01-02 Hospital Pablo Soría, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4298-HF/2021 el mencionado agente percibe haberes en la categoría 4, situación que resta materializarse a través del instrumento legal pertinente;

Que, por la Resolución N° 000527-S-2023, se reconoció el suplemento por circuito cerrado del 10 % a favor del Sr. Condori a partir del 04 de octubre de 2021, en razón de cumplir funciones de camillero en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor del mentado Nosocomio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del suplemento por circuito cerrado del 10 %, por el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a favor del Sr. Julio Cesar Condori;

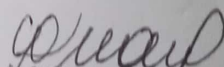
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3094/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DEL SR. CONDORI JULIO CESAR – SOLICITA EL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

SALUD


ECC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



1912

III CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C. RN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C. RN. CARLOS ALBERTO SACR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C. RN. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy